

Código para validación: **ZTXR8-MZK7R-NN0FL**Fecha de emisión: **22 de abril de 2019 a las 11:58:53**Página **1 de 2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 17/04/2019 13:01  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD  
 128/18 17/04/2019 13:24  
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/04/2019 09:18

**FIRMADO**  
 22/04/2019 09:18



**Expte 325CM/2019**  
 Rfa.: RGC

### DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de suministro de papeletas electorales para las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, y por el Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos de fecha 05 de abril de 2019, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 09 de abril de 2019, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes empresas y/o personas físicas: Aspapronias, Artes Gráficas Doñana, S.L. y Artes Gráficas Bonanzas, S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: Artes Gráficas Bonanza, S.L. y Artes Gráficas Doñana, S.L.

5º.- Informe suscrito por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 17 de abril de 2019, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- *Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del suministro, consistente en impresión de papeletas electorales para las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, por un valor estimado de 8.264,46 euros y 1735,54 euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 5 de abril de 2019 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.*

2º.- *Que se han recibido las siguientes ofertas:*

- *Artes Gráficas Bonanza, S.L., que oferta la cantidad de 5.596,01€, IVA no incluido.*
- *Gráficas Doñana, que oferta la cantidad de 7.921,10€, IVA no incluido.*

3º.- *Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a Artes Gráficas Bonanza, S.L., al ser la oferta económica más ventajosa, el cual no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual ó conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.*

4º.- *Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar"*

6º.- Consta Declaración responsable, suscrita por la entidad Artes Gráficas Bonanza, S.L. sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Código para validación: **ZTXR8-MZK7R-NN0FL**Fecha de emisión: **22 de abril de 2019 a las 11:58:53**

Página 2 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 17/04/2019 13:01  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.verificación formal a efectos art. 3.2.e RD  
 128/18 17/04/2019 13:24  
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/04/2019 09:18

**FIRMADO**  
22/04/2019 09:18

-10.000,00 € con cargo a la partida 300-920-2279923.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) *Corresponde al Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, la competencia para contratar.*

b) *Procede la adjudicación del contrato menor del suministro de papeletas electorales para las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, a la entidad Artes Gráficas Bonanza, S.L., con CIF núm. B21122668, y con domicilio en Polígono Industrial PAVIPRESA, Naves 8 y 9, CP. 21007, por un importe de 5.596,01 Euros y 1.175,16 Euros de IVA, lo que supone un importe total de 6.771,17 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini de fecha 17 de abril de 2019."*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente este Concejal, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018, en virtud del presente **RESUELVO:**

**Primero:** Adjudicar el contrato menor de suministro de papeletas electorales para las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, a la empresa Artes Gráficas Bonanza, S.L., con C.I.F. B21122668, y con domicilio en Polígono Industrial PAVIPRESA, Naves 8 y 9, C.P. 21007, Huelva, por un importe de 5.596,01 Euros y 1.175,16 Euros de IVA, lo que supone un importe total de 6.771,17 €, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)